

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE LA NACION, EL MUNICIPIO DE PORE, CASANARE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Congreso de Colombia

DECRETA:

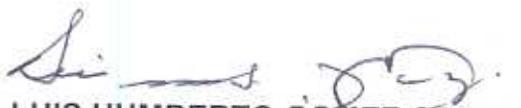
Artículo 1. Declárese patrimonio histórico y cultural de la Nación, el Municipio de Pore, ubicado en el Departamento del Casanare.

Artículo 2. Declárese como bien de interés cultural de carácter nacional el complejo arquitectónico conformado por la antigua Iglesia de Pore, la edificación conocida como "la cárcel" y el túnel que comunica a estas dos construcciones.

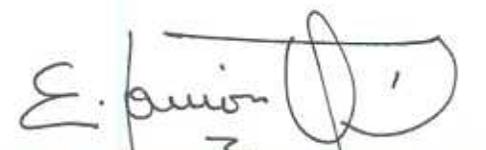
Artículo 3. Autorícese al Gobierno Nacional, efectuar las apropiaciones presupuestales que crean pertinentes para el fomento de las diversas actividades encaminadas a posicionar a Pore como un destino histórico turístico, exaltando el valor de ser el espacio geográfico donde se forjó la gesta libertadora.

Artículo 4. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA


LUIS HUMBERTO GÓMEZ GALLO

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA


EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD

.....Continuación Texto ley "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE LA NACION, EL MUNICIPIO DE PORE, CASANARE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA PRESIDENTA DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES


ZULEMA DEL CARMEN JATTIN CORRALES

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES


ANGELINO LIZCANO RIVERA

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

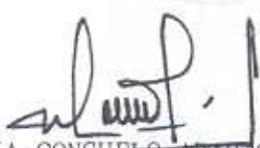
Dada en Bogotá, D.C, a los

30 DIC. 2004


EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,


ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

LA MINISTRA DE CULTURA,


MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO